CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2024 - 15:28:42
Recibo No. S001690136, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mf88ZfW9Dc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUINCO DEL NORTE S.A.S EN REORGANIZACION
Nit : 807007324-0
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 114739
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2002
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 03 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 28 6 80 - El salado
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : suinconorte@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5872178
Teléfono comercial 2 : 3212045059
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 28 6 80
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : suinconorte@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1687 del 03 de julio de 2002 de la Notaria Quinta de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2002, con el No. 9314272 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SUINCO DEL NORTE E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000322 del 13 de febrero de 2008 de la Notaria Quinta de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2008, con el No. 9323505 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA EMPRESA UNIPERSONAL EN SOCIEDAD LIMITADA

Por Acta No. 3 del 13 de septiembre de 2019 de la Junta De Socios de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2019, con el No. 9368395 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Auto No. 600-001001 del 09 de octubre de 2012 de la Superintendencia De Sociedades de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2012, con el No. 21 del Libro XIX, se inscribió INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACION.

Por Auto No. 660-001001 del 09 de octubre de 2012 de la Superintendencia De Sociedades de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2012, con el No. 22 del Libro XIX, se inscribió SE INSCRIBE AVISO DE INICIO DE PROCESO DE REORGANIZACION.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de febrero de 2038.

OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) APOYAR A LAS DIFERENTES EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS ENTRE LOS PARTICULARES Y CON EL ESTADO, PARA QUE DESARROLLEN SU OBJETO SOCIAL EN SUS DIFERENTES ÁREAS. 2) EN LA PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN, TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO, LICITAR, OFERTAR, COTIZAR TODO TIPO DE OBRAS PARTICULARES Y PÚBLICAS, CONSTRUIR CARRETERAS, VIAS, PUENTES, CASAS, EDIFICIOS, CONJUNTOS RESIDENCIALES, CENTROS COMERCIALES, CENTROS DE ENSEÑANZA Y RECREATIVOS, TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN RESIDENCIAL, NO RESIDENCIAL, COMERCIAL, Y DEMÁS. OTRAS ACTIVIDADES PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS QUE INCLUYEN ESTUDIOS, DISEÑOS, SUMINISTROS, COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE ESTEN DENTRO DEL SEGMENTO DEL SUMINISTRO, LA CONSTRUCCIÓN Y DE LAS INTERVENTORÍAS DE OBRAS, SUMINISTROS Y DE ADMINISTRACIÓN. 3) PROMOVER LA INDUSTRIA PETROLERA EN SUS DIFERENTES ÁREAS A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LOCALIZACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS DE VÍAS Y CARRETEABLES; PAVIMENTACIONES CON EMULSIÓN Y ASFALTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES; CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES, OBRAS URBANÍSTICAS; MANTENIMIENTOS E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, LÍNEAS DE FLUJO, VERTIMENTOS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, DISTRITOS DE RIEGO, OLEODUCTOS Y POLIDUCTOS; MANTENIMIENTOS MECÁNICOS, MANTENIMIENTOS DE ESTACIÓN Y MONTAJES MECÁNICOS Y METAL MECÁNICOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES, POZOS DE PRODUCCIÓN,

PUENTES Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, MUROS DE CONTENCIÓN, SILOS, TRAMPAS, SEPARADORES API Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE CRUDO; MONTAJES MECÁNICOS, ELECTROMECÁNICOS, MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES Y ELÉCTRICOS DE ALTA Y BAJO TENSIÓN; DESCONTAMINACIÓN, BIORREMEDIACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS CON CULTIVOS ESPECIALES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD A CAUSA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO; SERVICIO DE ROCERÍA, JARDINERÍA, PODAS, CUIDADO DE LA VEGETACIÓN, FLORA Y FAUNA, OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CREACIÓN DE RESERVAS FORESTALES Y REFORESTACIÓN DE ZONAS ESPECIALES Y CONVENCIONALES; SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y SUMINISTROS; SUMINISTRO DE PERSONAL CALIFICADO; EXPLOTACIÓN Y VENTA DE ARCILLAS EN BRUTO Y TRANSFORMADAS EN HORNO, SUBPRODUCTOS DERIVADOS DE LA ARCILLA; EXPLOTACIÓN MINERA DE CARBÓN, ARCILLAS, MATERIALES PESADOS, Y DE TODO TIPO DE MATERIAL EXPORTADO DE MINAS, CANTERAS Y RÍOS, OTROS MATERIALES CONCESIBLES, MATERIALES DE RIO Y CANTERA, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE MATERIAL DE ARRASTRE, VENTA DE ARENAS, GRAVA, TRITURADOS, AGREGADOS DE TRITURACIÓN Y MATERIALES PARA PREFABRICACIÓN; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OBRA DE ASFALTOS Y EMULSIÓN ASFÁLTICA; VENTA DE MATERIAL DE CANTERA, RECEBO Y GRANULADOS, TRANSFORMADOS Y NO TRANSFORMADOS. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES. PARÁGRAFO: COMPLEMENTANDO EL OBJETO SOCIAL SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, ESTACIONARIA Y MANUAL, TRANSPORTE DE MAQUINARIA, ELEMENTOS EXTRADIMENSIONALES Y ESPECIALES; ALQUILER DE VEHÍCULOS CON Y SIN CONDUCTOR; SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TODAS SUS MODALIDADES; VENTA DE REPUESTOS Y VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS; TALLER DE REPARACIÓN GENERAL DE VEHÍCULOS; TALLER DE METALMECÁNICA, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR CUOTAS DE INTERÉS, ACCIONES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES COMERCIALES Y/O EMPRESAS MERCANTILES; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, BIENES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, GRAVARLOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y DE CRÉDITO; GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR; ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES, Y, EN GENERAL, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, INCLUIDAS LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 230.000.000,00
No. Acciones	23.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 230.000.000,00
No. Acciones	23.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 230.000.000,00
No. Acciones	23.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente. - Le corresponde al gerente en forma especial la administración y representación legal de la sociedad, así como el uso de la razón social con las más amplias facultades dispositivas y administrativas. Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad sin límite de cuantía y que no hayan sido asignadas a la Junta Directiva, quien será elegido por la Junta Directiva. Todos los empleados de la sociedad estarán subordinados al gerente y bajo sus órdenes e inspección inmediata. Parágrafo primero: Nombramiento y periodo. - El período del gerente será de dos (02) años contados a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente del cargo antes del vencimiento del periodo. Cuando la junta no elija al gerente en las oportunidades que correspondiere hacerlo, continuarán ejerciendo el cargo el gerente anterior hasta tanto no se efectué un nuevo nombramiento. La elección del gerente se hará atendiendo criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo. Parágrafo segundo: La remuneración del gerente de la sociedad será fijada por la Junta Directiva, atendiendo el carácter de la sociedad, la responsabilidad del cargo y las directrices del mercado. Parágrafo tercero: La Junta Directiva evaluará al gerente de la sociedad de conformidad con lo establecido en el tablero balanceado de gestión adoptado por la sociedad. Parágrafo cuarto: La evaluación de los diferentes cargos de la sociedad se hará de conformidad con lo establecido en el tablero balanceado de gestión adoptado por la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente. Corresponde gerente a. Aprobar e implantar el plan estratégico de la sociedad. B. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de social de la sociedad c. Adoptar las decisiones y dictar los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social y funciones de la sociedad. D. Ordenar los gastos y dictar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la sociedad. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de la sociedad de conformidad con la ley. E. Adelantar procesos de selección, celebrar, adjudicar, perfeccionar, terminar, liquidar, caducar contratos, convenios u otros negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la sociedad, así como adoptar todas las restantes decisiones y emitir actos relacionados con la actividad contractual. Estas funciones, y todas las correspondientes al desarrollo de la actividad contractual, podrán ser delegadas en

funcionarios de la sociedad de conformidad con la ley. F. Desarrollar el manual de funciones mediante el establecimiento de los cargos y las remuneraciones establecidas para su personal, y presentar a la junta directiva iniciativas encaminadas a la modificación, complementación o ajuste de dichas políticas. G. Ejecutar y hacer ejecutar todos los actos, operaciones, y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social. H. Presentar conjuntamente con la junta directiva, a la asamblea general de accionistas y para su aprobación, los estados financieros de cada ejercicio acompañado de los documentos necesarios, así como una certificación adicional suscrita por él y el director contable de la sociedad, en la que se manifiesten que asumen la responsabilidad por la integridad y la exactitud de los respectivos estados financieros de la sociedad. I. Poner a disposición de los accionistas, con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que tendrá lugar la reunión ordinaria la asamblea general de accionistas, los documentos necesarios. J. Presentar a la junta directiva: I. El presupuesto anual de gastos e inversiones de la sociedad. Ii. Las modificaciones del presupuesto y los planes de inversión de la sociedad iii. Trimestralmente, el análisis de la ejecución presupuestal, complementado con los balances de prueba correspondientes y el cómputo aproximado de pérdidas y ganancias; así como también una información de costos y precios de los productos y servicios en los mercados nacionales y extranjeros. Iv. Anualmente, los informes financieros, los estados financieros, un informe sobre la marcha de la sociedad, el estado de las nuevas inversiones adelantadas por la sociedad y sus contratistas, las iniciativas, planes de trabajo y todas aquellas indicaciones y sugerencias encaminadas al mejoramiento y racionalización de los sistemas industriales y administrativos de la sociedad. V. La demás información que solicite la junta directiva para el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas. K. Ejecutar el presupuesto aprobado por la junta directiva. L. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la junta directiva. M. Diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos. N. Ejercer la representación comercial y legal de la sociedad, para lo cual podrá comparecer como actor, coadyuvante o demandado, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir como apoderados judiciales o extrajudiciales a funcionarios de la sociedad o a profesionales ajenos a la misma, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias. O. Dirigir las relaciones laborales de la sociedad y nombrar, remover y contratar al personal de la sociedad, conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de la sociedad. De conformidad con la ley. P. Proponer a la junta directiva y acordar con ella el nombramiento o la remoción del personal que les sea de su competencia, y en caso necesario, remover a cualquiera de estos funcionarios y reemplazarlos transitoriamente, de lo cual deberá informar a la junta directiva. Q. Proponer a la junta directiva y tramitar las modificaciones a los manuales y reglamentos de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones legales que sean aplicables. R. Representar las acciones o intereses que tenga la sociedad en sociedades, asociaciones, fundaciones o corporaciones, o en cualquier otra modalidad asociativa. El gerente podrá delegar esta facultad en funcionarios de la sociedad. S. Presentar a la asamblea general de accionistas durante

sus reuniones ordinarias, los estados financieros, las cuentas, el proyecto de distribución de utilidades y en compañía del presidente de la junta directiva, un informe sobre el funcionamiento de la junta directiva y de sus comités. T. Presentar al gobierno los informes que este solicite y a las demás dependencias oficiales los datos que de conformidad con la ley deban suministrarse. U. Examinar los libros, cuentas, correspondencia, documentos de caja de la sociedad y comprobar mediante delegación las existencias y valores. V. Convocar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. Comparecer ante notario para legalizar las reformas estatutarias y las decisiones de la asamblea o de la junta directiva que requieran elevarse a escritura pública. W. Presentar a la junta directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. X. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, y. Y. Presentar un informe semestral a la junta directiva sobre las operaciones, convenios o contratos que la sociedad celebre con sus subordinadas dentro de dicho periodo y las condiciones de las mismas, los cuales en todo caso deberán hacerse en condiciones de mercado. Estas relaciones serán divulgadas en las notas a los estados financieros de la sociedad. Se entenderán como subordinadas aquellas sociedades que cumplan con lo establecido en el código de comercio o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen. Z. Cumplir con las funciones que, en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, le asignen las normas legales. Aa. En los casos a que haya lugar, efectuar el nombramiento de los funcionarios de las sociedades en las que la sociedad tenga participación en colombia o en el exterior. Bb. Ejercer las demás funciones que le establezca la ley, estos estatutos y los manuales, así como las que le asigne la asamblea general de accionistas o la junta directiva. Cc. Ejecutar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Dd. Suscribir y comprometer la sociedad en créditos, acreencias u obligaciones a cargo de terceros sin límite de cuantía". Parágrafo: Cuando por ley o según lo establecido en estos estatutos se indique que el gerente está facultado para delegar una o varias de las funciones a su cargo, se entenderá que podrá hacerlo sin necesidad de autorización alguna.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 006 del 06 de octubre de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2023 con el No. 9391918 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE	JUAN DIEGO GUTIERREZ BARRERA	C.C. No. 1.093.294.057

Por Auto No. 660-000277 del 03 de octubre de 2012 de la Superintendencia De Sociedades, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2012 con el No. 9339023 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR	VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN	C.C. No. 88.204.219

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 5 del 04 de octubre de 2023 de la Asamblea Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2023 con el No. 9391914 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDREA DEL PILAR BARRERA NAVARRO	C.C. No. 60.384.087
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN	C.C. No. 88.204.219
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROSARIO NAVARRO PEREZ	C.C. No. 37.256.088

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 27 de abril de 2005 de la Representacion Legal	9318148 del 25 de mayo de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 0000322 del 13 de febrero de 2008 Cúcuta	9323506 del 20 de febrero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 664 del 19 de marzo de 2008 de la Notaria Quinta Cúcuta	9323761 del 25 de marzo de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 2145 del 29 de marzo de 2010 de la Notaria Segunda Cúcuta	9330249 del 06 de abril de 2010 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: B0811
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4112 F4390

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUINCO DEL NORTE E.U.
Matrícula No.: 114785
Fecha de Matrícula: 08 de octubre de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 28 NRO. 6-80 K-157 - El Salado
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 1287 del 19 de mayo de 2011 del Juzgado 10 Civil Municipal de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2011, con el No. 1004715 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 2003073 del 02 de agosto de 2012 del Juzgado 9 Civil Municipal de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2012, con el No. 1005334 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SUINCO DEL NORTE E. U.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Auto del 03 de octubre de 2012 de la Superintendencia De Sociedades de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2012, con el No. 1005434 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SUINCO DEL NORTE E.U.

Nombre: SUINCO DEL NORTE E.U.1
Matrícula No.: 162070

Fecha de Matrícula: 09 de mayo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 28 6 80 K-157 EL SALADO - El Salado
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 1287 del 19 de mayo de 2011 del Juzgado 10 Civil Municipal de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2011, con el No. 1004716 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 3073 del 02 de agosto de 2012 del Juzgado 9 Civil Municipal de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2012, con el No. 1005335 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SUINCO DEL NORTE E. U.1.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Auto del 03 de octubre de 2012 de la Superintendencia De Sociedades de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2012, con el No. 1005435 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SUINCO DEL NORTE E.U.1.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.245.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : B0811.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 08/04/2024 - 15:28:43
Recibo No. S001690136, Valor 7900

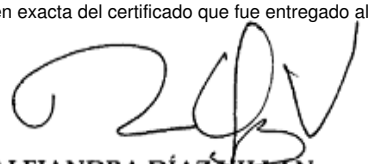
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mf88ZfW9Dc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MEGACONCRETOS DEL NORTE S.A.S
SIGLA: MEGACONCRETOS DEL NORTE S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901385816-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 371024
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 29 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 2,010,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 28 NRO. 6 - 80
BARRIO : EL SALADO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3212045059
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : megaconcretosdelnorte@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 28 NRO. 6 - 80
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
BARRIO : EL SALADO
TELÉFONO 1 : 3212045059
CORREO ELECTRÓNICO : megaconcretosdelnorte@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : megaconcretosdelnorte@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2395 – FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 – COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 – OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 – ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE FEBRERO DE 2020 DE LA CONSTITUCIÓN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9371114 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE MAYO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MEGACONCRETOS DEL NORTE S.A.S.

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: * LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN E INSTALACIÓN DE TODO TIPO DE CONCRETOS, RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES. * EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y OBRAS PROPIAS DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA, Y DEMÁS PROFESIONES A FIN, EN TODAS SUS MODALIDADES Y ESPECIALIDADES, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA * LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA Y DE ASESORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE INGENIERÍA CIVIL. * LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES O INVERSIONES EN ELLOS, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR POR SI MISMO O POR MEDIO DE TERCEROS, LA CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN, PROMOCIÓN, Y VENTA DE TODO TIPO DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS. APOYAR A LAS DIFERENTES EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS ENTRE LOS PARTICULARES Y CON EL ESTADO, PARA QUE DESARROLLEN SU OBJETO SOCIAL EN SUS DIFERENTES ÁREAS. * EL DESARROLLO DE TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO. * LICITAR, OFERTAR, COTIZAR TODO TIPO DE OBRAS PARTICULARES Y PÚBLICAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, VIAS, PUENTES, CASAS, EDIFICIOS, CONJUNTOS RESIDENCIALES, CENTROS COMERCIALES, CENTROS DE ENSEÑANZA Y RECREATIVOS, TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL, COMERCIAL, Y DEMÁS. * ACTIVIDADES PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS QUE INCLUYEN ESTUDIOS, DISEÑOS, SUMINISTROS, COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE ESTEN DENTRO DEL SEGMENTO DEL SUMINISTRO, LA CONSTRUCCIÓN Y DE LAS INTERVENTORÍAS DE OBRAS, SUMINISTROS Y DE ADMINISTRACIÓN. * LOCALIZACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS DE VÍAS Y CARRETEABLES; PAVIMENTACIONES CON CONCRETOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES; CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES, OBRAS URBANÍSTICAS. * MANTENIMIENTOS E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, DISTRITOS DE RIEGO. * MANTENIMIENTOS MECÁNICOS, MANTENIMIENTOS DE ESTACIÓN Y MONTAJES MECÁNICOS Y METALMECÁNICOS. * CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES, POZOS DE PRODUCCIÓN, PUENTES Y

ESTRUCTURAS METÁLICAS, MUROS DE CONTENCIÓN, SILOS, TRAMPAS. * MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES Y ELÉCTRICOS DE ALTA Y BAJO TENSIÓN. * SERVICIO DE ROCERÍA, JARDINERÍA, PODAS, CUIDADO DE LA VEGETACIÓN, FLORA Y FAUNA * OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CREACIÓN DE RESERVAS FORESTALES Y REFORESTACIÓN DE ZONAS ESPECIALES Y CONVENCIONALES * SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y SUMINISTROS * SUMINISTRO DE PERSONAL CALIFICADO * EXPLOTACIÓN Y VENTA DE ARCILLAS EN BRUTO Y TRANSFORMADAS EN HORNO, SUBPRODUCTOS DERIVADOS DE LA ARCILLA * LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA EN PEQUEÑA Y GRAN ESCALA, POR ALUVIÓN, CAUCE O POR BETA, LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, PLAYAS Y DEMÁS DEPÓSITOS NATURALES, O YACIMIENTOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MINERÍA EN GENERAL. * COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE, VENTA DE ARENAS, GRAVA, TRITURADOS, AGREGADOS DE TRITURACIÓN Y MATERIALES PARA PREFABRICACIÓN * SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OBRA DE ASFALTOS Y EMULSIÓN ASFÁLTICA * VENTA DE MATERIAL DE CANTERA, RECEBO Y GRANULADOS, TRANSFORMADOS Y NO TRANSFORMADOS. * IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES. * SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, TRANSPORTE Y VENTA DE MAQUINARIA PESADA, ESTACIONARIA Y MANUAL * ALQUILER DE VEHÍCULOS CON Y SIN CONDUCTOR * SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TODAS SUS MODALIDADES * VENTA DE REPUESTOS Y VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS * TALLER DE REPARACIÓN GENERAL DE VEHÍCULOS * TALLER DE METALMECÁNICA, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. * CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR CUOTAS DE INTERÉS, ACCIONES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES COMERCIALES Y/O EMPRESAS MERCANTILES * ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, BIENES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, GRAVARLOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y DE CRÉDITO * ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS Y ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN ESPECIAL LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: * CELEBRACIÓN, EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE TODO TIPO DE CONVENIOS, ACUERDOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES NACIONALES O INTERNACIONALES EN TANTO CORRESPONDAN O TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O CON OPERACIONES SUBSIDIARIAS O COMPLEMENTARIAS DEL MISMO. * CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, INCLUIDAS LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, PÚBLICOS Y/O PRIVADOS. * CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS O ASEGURADORAS. * CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO. * TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS E INVERSIONES. * LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DE CUALQUIERA OTRA INVERSIÓN, NEGOCIO JURÍDICO O ACTIVIDAD CONEXA, COMPLEMENTARIA O ÚTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO, ASÍ COMO ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBLIGACIONES A CUALQUIER TÍTULO, CON SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A ESTOS ESTATUTOS, PARA LO CUAL PODRÁ: * GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. * GARANTIZAR POR MEDIO DE FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS O DEPÓSITOS, SUS PROPIAS OBLIGACIONES. * EMITIR BONOS Y/O TÍTULOS VALORES U OTROS DOCUMENTOS SIMILARES QUE CONSTITUYAN OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO REGLAMENTAR LA COLOCACIÓN DE LOS MISMOS AL PÚBLICO, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES A LA MATERIA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	10.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	10.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	10.000,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE FEBRERO DE 2020 DE CONSTITUCIÓN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9371114 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE MAYO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NAVARRO PEREZ ROSARIO	CC 37,256,088

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE FEBRERO DE 2020 DE CONSTITUCIÓN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9371114 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE MAYO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GUTIERREZ DURAN VICTOR MANUEL	CC 88,204,219

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL – GERENTE. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA UN TÉRMINO DE 3 AÑOS. EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA NO REALICE UN NUEVO NOMBRAMIENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O EL SUPLENTE CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE SU CARGO HASTA TANTO NO SE EFECTÚE UNA NUEVA DESIGNACIÓN, AL IGUAL QUE EL SUPLENTE. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O EL SUPLENTE TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, LO REMPLAZARÁ EL SUPLENTE Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS – FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL – GERENTE.LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPAL O EL SUPLENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O EL SUPLENTE PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O EL SUPLENTE SE ENTENDERÁN INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O EL SUPLENTE. SOLO LE ESTÁ PERMITIDO AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O EL SUPLENTE OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES COMERCIALES, COMO COMO DE INMUEBLES, COSA MUEBLE O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, RESTRINGIÉNDOSE A CUALQUIER OTRA PERSONA. LA SOCIEDAD TAMBIÉN TENDRÁ UN GERENTE Y UN SUBGERENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGALPRINCIPAL O EL SUPLENTE EN PLENO, EN CASO DE CUALQUIER NO PRESENCIA, AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA. ADEMÁS QUEDA AUTORIZADO PARA RECIBIR, TRANSIGIR, COBRAR O ACEPTAR CUALQUIER OBLIGACIÓN O TÍTULO VALOR Y HACERLO EXIGIBLE, COMO EL COBRAR CHEQUES ANTE ENTIDADES BANCARIAS CON LA SIMPLE FIRMA DE ENDOSO PARA EL COBRO DEL SUBGERENTE Y SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITA.

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** MEGACONCRETOS DEL NORTE
MATRICULA : 371025
FECHA DE MATRICULA : 20200529
FECHA DE RENOVACION : 20230331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CL 28 NRO. 6 - 80
BARRIO : EL SALADO
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELEFONO 1 : 3212045059
CORREO ELECTRONICO : megaconcretosdelnorte@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2395 - FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,010,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** MEGACONCRETOS DEL NORTE - EL ZULIA
MATRICULA : 445593
FECHA DE MATRICULA : 20230802

FECHA DE RENOVACION : 20230802
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : LT 02 VEREDA LAS PIEDRAS
BARRIO : LA MILAGROSA
MUNICIPIO : 54261 - EL ZULIA
TELEFONO 1 : 3212045059
CORREO ELECTRONICO : megaconcretosdelnorte@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2395 - FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 0

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MEGACONCRETOS DEL NORTE - LOS PATIOS
MATRICULA : 445595
FECHA DE MATRICULA : 20230802
FECHA DE RENOVACION : 20230802
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : AV 6 39 40 (A5)
BARRIO : LA SABANA
MUNICIPIO : 54405 - LOS PATIOS
TELEFONO 1 : 3212045059
CORREO ELECTRONICO : megaconcretosdelnorte@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2395 - FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 0

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MEGACONCRETOS DEL NORTE S.A.S.
MATRICULA : 445596
FECHA DE MATRICULA : 20230802
FECHA DE RENOVACION : 20230802
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : LT 3 KM 560 2 2
BARRIO : LOMITAS
MUNICIPIO : 54874 - VILLA ROSARIO
TELEFONO 1 : 3212045059
CORREO ELECTRONICO : megaconcretosdelnorte@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2395 - FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE

FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 0

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,020,100,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2395

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)
c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el

contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Spn5vjnX7z

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****